



Resolución Directoral Regional

Nº 396 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 DIC 2018

VISTO:

El Oficio N° 578-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de noviembre del 2018, el Oficio N° 193-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de noviembre del 2018 y el Expediente Administrativo, conformado para la Baja de Motor de Vehículo Oficial Camioneta Marca HYUNDAI Placa EGI-123.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como un conjunto de organismos, garantías y normas, que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como ente rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Artículo 10° Inciso K.1 del Título II Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes estatales, que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales; así como, de aquellos que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de propiedad, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.1 establece en su Pagina N° 19 "Sustituciones.- corresponde al reemplazo de partes o componentes de un elemento que cumpla los requisitos para ser reconocidos como costo de PPE; se dará de baja en cuentas a las partes o componentes antiguos 12 y el alta de las nuevas partes o componentes, Cuando no se conozca el costo de la parte o componente a sustituirse se podrá tomar como referencia el costo de la nueva parte o componente descontando la depreciación acumulada 13, para su baja respectiva. Si no se conociera el costo de las partes o componentes a sustituir, se podrá utilizar el método del costo de reposición depreciado. "Así mismo, si la vida útil transcurrida de la parte principal es mayor a la vida útil estimada de la parte a sustituirse, se presume que la parte antigua está totalmente depreciada procediéndose a dar de baja la totalidad de la depreciación acumulada y su costo inicial";

Que, el Director de la Oficina de Administración, mediante los documentos del visto, ha solicitado al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se emita el acto resolutivo a efectos de dar de Baja el motor que corresponde al cambio de uno nuevo del Vehículo Oficial Camioneta Marca HYUNDAI Placa EGI-123, a efectos de realizar las acciones administrativas, con el fin de que los Registros Contables - Patrimoniales y el módulo de Bienes Muebles SIGA Patrimonio sean debidamente conciliados y saneados y cuyo resultado se refleje en los Estados Financieros correspondientes al Año Fiscal 2018;





Resolución Directoral Regional

Nº 396-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 10 DIC 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la baja, de un (01) Motor Modelo G4KE Número CU725568 Cilindrada 2359 Potencia 176/600 HP/rpm correspondiente al Vehículo Oficial Camioneta Marca HYUNDAI Placa EGI-123, conforme a los fundamentos expresados y según detalle:

Cód. Inv.	Descripción del Bien	Dependencia Ubicación	Estado Conservación	Cantidad	Fecha Origen	Valor Libros	Tasa Depr.	Depreciación Acumulada	Total Depr.
S/C	MOTOR SEMI ARMADO N° G4KE725568 de la CAMIONETA marca Hyundai Placa de Rodaje EGI - 123 (+accesorios)	DIR/Jefatura	M	01	11/09/2012	25,285.00	0.25	25,285.00	25,285.00
									25,285.00

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la Baja de un elemento de Propiedad Planta y Equipo, prosede cuando no se espera obtener beneficio económico futuro o potencial de servicios por su uso o disposición, conforme al Literal 11 del numeral 9.1 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidades de Logística – Patrimonio y Contabilidad realicen la baja y retiro de las Cuentas Patrimoniales y Contables conforme a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:

DRA.T
OAJ
OA
OPP
ULOG
UCONT
ARCHIVO

JFQC/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR